

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PROFESIONAL EN SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍAS Y SELLOS DE CALIDAD**

INFORMACION GENERAL			
Tipo de contrato	Nacional.		
Unidad	Representación del IICA en Colombia.		
Unidades participantes	Programa de Desarrollo Rural Territorial y Agricultura Familiar		
Duración estimada	10 meses		
Fecha de inicio	01-02-2026	Fecha de Finalización	30-11-2026
Financiamiento	Convenio CD 014-2025 IICA – MADR Cadenas Pecuarias – Dirección de Innovación		
Monto	Noventa millones de pesos incluido el IVA (\$90.000.000).		

## 1. Antecedentes

En desarrollo de los mandatos constitucionales que asignan al Estado colombiano la obligación de garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada, promover el desarrollo rural con enfoque territorial y proteger el ambiente (arts. 64, 65, 79 y 80 de la Constitución Política), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR– ha venido formulando y ejecutando políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, al tiempo que impulsa modelos de producción sostenibles, resilientes al cambio climático y con enfoque de economía campesina, familiar y comunitaria. Estas directrices se concretan en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en los ejes transformacionales “Derecho Humano a la Alimentación” y “Economía productiva para la vida y acción climática”, así como en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria –Sニア– creado por la Ley 1876 de 2017 y la implementación de la Política Pública de Agroecología adoptada mediante Resolución 0331 de 2024, y de los lineamientos para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria previstos en la Resolución 464 de 2017, modificada por la Resolución 175 de 2024.

En este contexto, el MADR, a través de sus Direcciones de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas y de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, ha identificado la necesidad de fortalecer la competitividad y productividad de las cadenas agropecuarias y acuícolas, así como de apoyar la transición agroecológica y el rol de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFEC– en el desarrollo productivo con enfoque territorial.

Para tal fin, en diciembre de 2024 se suscribió entre el MADR y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA– un Convenio Marco de Cooperación Técnica, cuyo objeto es aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para promover el desarrollo rural del país con enfoque territorial y fortalecer la capacidad institucional, la

productividad y la competitividad de los productos agropecuarios, constituyéndose en el marco general para convenios específicos posteriores.

En desarrollo de dicho marco, las partes acordaron la celebración del Convenio de Cooperación Técnica cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNIA, LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, A TRAVÉS DE MODELOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, QUE PROMUEVAN LA RESILIENCIA AMBIENTAL, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN PARA LA GOBERNANZA CON ACTORES DE LA ACFEC”.

Las actividades previstas en este convenio se estructuran en dos ejes estratégicos: (i) fortalecimiento técnico-productivo, organizativo y comercial de las cadenas ganadería de leche, acuicultura (camarón) y apicultura; y (ii) apoyo a la implementación de la Política Pública de Agroecología y al fortalecimiento de la ACFEC, incluyendo la puesta en marcha de la estrategia de gobernanza y acciones de información y comunicación.

El IICA, como organismo internacional especializado del Sistema Interamericano en materia de agricultura, con amplia trayectoria en el fortalecimiento de políticas públicas agropecuarias, gestión sostenible de recursos naturales y resiliencia frente al cambio climático, ha sido identificado por el MADR como aliado estratégico para la implementación de estas intervenciones, dado su conocimiento técnico, su capacidad de articulación con gobiernos, sector privado, sociedad civil y organismos multilaterales, así como su experiencia específica en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y de extensión agropecuaria en el territorio colombiano.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre contratación con organismos internacionales de cooperación, el convenio celebrado entre el MADR y el IICA se sujet a los reglamentos propios del Instituto, manteniendo el IICA la responsabilidad de adelantar, bajo su régimen jurídico y procedimientos internos, las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas en el Anexo Técnico.

En tal virtud, para dar cumplimiento oportuno y eficiente a los compromisos asumidos en el convenio, el IICA requiere vincular talento humano especializado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que aporten capacidades técnicas y operativas en temas tales como: caracterización de productores y beneficiarios, fortalecimiento de sistemas productivos de camarón, apicultura y ganadería de leche, desarrollo de estrategias de polinización dirigida en cultivos promisorios de la altillanura, apoyo a procesos de extensión agropecuaria, y diseño e implementación de estrategias de gobernanza e información para la política pública de agroecología, entre otros.

## **2. Objeto**

Prestar servicios profesionales para diseñar, implementar y fortalecer los Sistemas Participativos de Garantías (SPG) y sellos de confianza, como mecanismos de evaluación y certificación social de la producción agroecológica, y la Política Pública de Agroecología (Resolución 0331 de 2024), en el marco del Convenio 20250823 IICA – MADR.

### **3. Justificación**

La ejecución del Convenio 20250823 (IICA-MADR) responde a la necesidad imperativa de implementar la Resolución 0331 de 2024, mediante la cual se establece la Política Pública de Agroecología en Colombia para avanzar hacia sistemas agroalimentarios sostenibles que garanticen el derecho humano a la alimentación y enfrenten los desafíos del cambio climático. Bajo esta premisa, el documento técnico subraya la urgencia de transitar de modelos de producción convencionales hacia sistemas agroecológicos, requiriendo un equipo interdisciplinario que fortalezca la gobernanza de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). En este marco, la vinculación de un profesional especializado en Sistemas Participativos de Garantías (SPG) resulta estratégica para operativizar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación social contemplados en la norma, permitiendo validar la transición agroecológica mediante procesos participativos y sellos de confianza. Contar con este liderazgo técnico es fundamental para integrar la resiliencia climática y la biodiversidad en las cadenas productivas, garantizando la transparencia en la producción, facilitando el acceso a mercados de comercio justo y promoviendo un intercambio entre saberes tradicionales y conocimientos científicos que asegure el cumplimiento de los estándares de sostenibilidad y seguridad alimentaria exigidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### **4. Perfil profesional**

- a) Título Profesional: En ciencias económicas, ambientales, agrarias, sociales y/o afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- b) Experiencia: Se requiere acreditar 30 meses de experiencia profesional relacionada en el área de desarrollo rural y agricultura familiar y específicamente en temas relacionados con Agroecología y SNIA

### **5. Principales actividades por realizar**

1. Definir los parámetros de reconocimiento y certificación de SPG: Establecer criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan identificar predios en transición agroecológica, alineados con la Resolución 0331 de 2024. Esto incluye la creación de requisitos de entrada para la ACFEC y el diseño de sellos de confianza que garanticen la transparencia y calidad ante el consumidor.
2. Definir la metodología de verificación de parámetros de SPG: Estructurar protocolos de auditoría social y visitas de pares que aseguren el cumplimiento de los criterios técnicos.
3. Apoyar al equipo interdisciplinario en la promoción de la política pública Nacional agroecológica.
4. Liderar el fortalecimiento asociativo y organizacional de las comunidades beneficiarias: Diseñar e implementar estrategias de desarrollo de capacidades orientadas a la autogestión, la gobernanza interna y la consolidación de modelos asociativos sólidos.

5. Ejecutar con autonomía las demás actividades asignadas por la coordinación técnica del IICA que guarden relación directa con el objeto del contrato y propendan por la exitosa implementación del convenio.

## **6. Lugar de trabajo**

La sede de trabajo es la ciudad de Bogotá. Sin embargo, deberá desplazarse a los municipios seleccionados base para la evaluación de resultados.

## **7. Plazo**

Tendrá una duración de diez (10) meses: iniciará el 01 de febrero de 2026, finalizando el 30 de noviembre de 2026.

## **8. Monto Total**

El valor total del contrato asciende a NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) incluido el IVA., correspondientes a diez (10) meses de ejecución, con un valor mensual de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

## **9. Viajes**

En caso de requerirse movilización para actividades en territorio en el marco del objeto contractual, el IICA cubrirá estos montos, previa coordinación, planificación y aprobación de la representación que supervisa el contrato. Estos valores incluyen los gastos que se requieran para cumplir con los productos esperados. Los recursos para estas actividades serán cubiertos con recursos del proyecto.

## **10. Supervisión**

El presente contrato se desarrollará bajo los lineamientos institucionales del Representante del IICA en Colombia y la supervisión del Especialista en Desarrollo Territorial, quien hará el seguimiento a las actividades en estos Términos de Referencia.

## **11. Derechos Reservados**

El/la contratista se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, toda la información que el/la contratista utilice o produzca en relación con el contrato constituirá un derecho reservado de parte del IICA, en consecuencia, no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito del instituto.

## **12. Terminación Anticipada**

El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpliere una o varias veces las obligaciones adquiridas a través de este contrato.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.

En el contrato se establecerán las condiciones para la terminación anticipada.

### **13. Políticas del IICA**

El Proponente declara conocer y así constará en el contrato que se suscriba con el Instituto sobre las siguientes Políticas de aplicación obligatoria en el Instituto:

#### **Política de Prácticas Prohibidas, Fraude y Corrupción**

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

#### **Política para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo**

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

#### **Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto**

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

#### **Política sobre la protección de datos personales**

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El Contratante reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente proceso de selección. Dicha Política está disponible en el Sitio Web [iica.int](http://iica.int). El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: [data.protection@iica.int](mailto:data.protection@iica.int)

#### **Política de Prevención y Tratamiento del Hostigamiento Sexual**

El compromiso del IICA es de asegurar a todos los funcionarios y contratistas un ambiente de trabajo en el cual se respete la dignidad Humana y la equidad de género. Esta política es un mecanismo de obligatorio cumplimiento y de carácter obligatorio para el presente proceso y todas aquellas actividades del instituto donde quiera que sucedan.

#### **Política contra la trata de personas y el trabajo infantil del IICA**

El objetivo de esta política es establecer el marco normativo institucional, así como los mecanismos a través de los cuales el Instituto, en su ámbito de influencia, prevenga y promueva las cero tolerancias a la violación de los derechos humanos, expresados a través de la trata de personas y el trabajo infantil o cualquier práctica que la presuma en todas las actividades institucionales.

#### **14. Tratamiento de datos personales incluidos en la oferta**

En cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal del Oferente y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados por su condición de datos de carácter personal, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.

El IICA como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con certificado digital o copia de su documento de identidad, al Equipo Gestor de Protección de Datos del IICA a través de los mecanismos que el propio IICA tiene habilitados a través del Sitio Web iica.int, sección de reportes/denuncias o al correo electrónico: [iica.ec@iica.int](mailto:iica.ec@iica.int).

#### **15. Tipo de Vinculación**

Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, En virtud de la característica de la contratación y de la naturaleza del CONTRATISTA, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las PARTES, ni con el eventual personal que llegaren a subcontratar para la ejecución del objeto contratado.